



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales**

Trabajo de Fin de Grado

**Grado en Administración y Dirección de
Empresas**

**“Impacto de la Implementación de las NIIF en
la Transparencia y Comparabilidad de los
Estados Financieros de Empresas”**

Presentado por:

Pablo Barea Cañas

Tutelado por:

José Luis Mínguez Conde

En Valladolid a 06 de julio de 2025

RESUMEN

Este trabajo analiza el impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en la transparencia contable y la comparabilidad de los estados financieros entre las empresas que adopten estas normas en su contabilidad. Todo ello, a través del análisis documental de distintos artículos académicos, estudios, tesis, legislación y otros informes de interés.

Donde el objetivo es determinar la influencia de las NIIF en la calidad y utilidad de la información financiera.

En conclusión, este estudio busca evaluar si las NIIF mejoran o no la fiabilidad de la contabilidad global.

ABSTARCT

This paper analyzes the impact of the International Financial Reporting Standards on accounting transparency and comparability of financial statements among companies that adopt these standards in their accounting. All this, through the documentary analysis of different academic articles, studies, theses, legislation, and other reports of interest.

The objective is to determine the influence of IFRS on the quality and usefulness of financial information.

In conclusion, this study seeks to evaluate whether or not IFRS improve the reliability of global accounting.

Palabras claves:

NIIF, contabilidad, contable, financiera, transparencia, comparabilidad, estados financieros, cuentas anuales.

Key words:

IFRS, accounting, accounting, financial, transparency, comparability, financial statements, annual accounts.

Clasificación JEL:M16, M30 y M41

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO TEÓRICO	4
2.1. LAS NIIF, ¿QUÉ SON?	4
2.2. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LAS NIIF	15
2.3. LAS NIIF EN ESPAÑA.....	19
2.3.1. EL PAPEL DE LAS NIIF EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA	20
2.3.2. LA REFORMA DEL PGC 2021 PARA ADAPTARSE A LAS NIIF.....	21
3. TRANSPARENCIA FINANCIERA	25
4. IMPLICACIONES EN COMPARABILIDAD Y TRANSPARENCIA.....	26
5. CONCLUSIÓN.....	32
6. BIBLIOGRAFÍA	33

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1: Diferencias entre el marco conceptual de las NIIF y la Normativa Española... 7	
Tabla 2:Componentes de las NIIF..... 8	
Tabla 3:Normas Internacionales de Información Financiera	11
Tabla 4:Normas Internacionales de Contabilidad.....	12

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Estructura y Organización de la IASB	16
--	-----------

1. INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera son un conjunto de principios contables cuyo objetivo principal es el de unificar y estandarizar la información financiera y contable para la presentación de los estados financieros de la empresas y sociedades a nivel internacional.

Con su adopción se pretende mejorar la transparencia y comparabilidad de los estados financieros, dando así mayor fiabilidad en la información a los usuarios de los mercados en los que estas empresas desarrollan su actividad.

De este modo, el objetivo de este trabajo es el de evaluar el impacto que ha tenido la implantación de las NIIF desde su creación y adopción, tanto en la transparencia como en la comparabilidad de los estados financieros de las empresas.

El interés en este tema surge de la situación mundial en la que nos encontramos en la actualidad, donde los mercados y las empresas están más conectados que nunca. Junto con el contexto de la globalización, con el que se ha logrado una mayor libertad para actuar en los mercados internacionales de prácticamente todo el mundo. Por eso, es necesaria la existencia de unas normas o estándares que unifiquen la contabilidad, para que todos los agentes económicos que actúan en los mercados puedan acceder a la misma información y desempeñar sus funciones con las mismas condiciones.

Aunque, lo más importante de estas normas es que realmente sean útiles, es decir, que sirvan para poder mejorar los dos ámbitos planteados en la información financiera a través de su aplicación, ya que, si no, no tendrían ningún sentido. Es por eso por lo que en este trabajo se analiza si su implementación ha supuesto un cambio real con respecto a lo anterior.

Para ello se ha llevado a cabo un análisis académico de distinta documentación relacionada con el tema, como pueden ser: estudios, libros, tesis, artículos, o legislación. Buscando distinta bibliografía de diferentes años en los que se analice la evolución que han tenido las NIIF y su verdadero papel en la contabilidad mundial.

2. MARCO TEÓRICO:

2.1. LAS NIIF, ¿QUÉ SON?

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de estándares contables de reconocimiento mundial que buscan garantizar la transparencia, comparabilidad y calidad de la información financiera presentada por las empresas.

Adoptadas en numerosos países, las NIIF facilitan la toma de decisiones económicas al proporcionar un marco común que mejora la confianza de inversores y otras partes interesadas. En este apartado exploraremos qué son.

Es importante analizar a las NIIF tanto como conjunto, como cada una de las NIIF destacadas individualmente añadidas a la legislación española. Refiriéndose a los distintos elementos que conforman los Estados Financieros.

Desde un punto de vista más general, se deben tratar cuales son los objetivos que persiguen los Estados Financieros. En los cuales se afirma que, los estados financieros suministran información útil acerca de la situación financiera, gestión económica y cambios en la posición financiera de la empresa.

De esta manera lo que se busca es que los estados financieros ayuden a la hora de tomar decisiones relacionadas con compras y ventas de activos financieros, evaluación de empresas o la determinación de los beneficios que podrían distribuirse en forma de dividendos.

Por tanto, el fin de los estados financieros es la aportación de información transparente, fiable y comparable, que ayude a los usuarios a tomar decisiones, tanto dentro, como fuera de la empresa.

Pero ¿a qué se refiere con usuarios? El texto establece que los usuarios son inversores, empleados, prestamistas, proveedores y acreedores, clientes, la Administración Pública y el público en general. Es decir, afecta al conjunto de la sociedad. Las decisiones que se toman a través de la información obtenida de los estados financieros son relevantes para todo ese conjunto de grupos.

Además, hay que añadir que los encargados de la realización de los estados financieros de una empresa o sociedad debe ser el órgano de administración, ya que es el que cuenta con todos los recursos necesarios para su realización.

Los estados financieros son relevantes, al agrupar en ellos toda la información de la empresa, es decir, llevan consigo la imagen fiel de la situación en la que se encuentra la sociedad. Para ser más exactos, los estados financieros incluyen: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias o de resultados, el estado de flujos de efectivo o tesorería, la memoria y otros estados complementarios.

Es importante comentar, que, en España, en 2003, tan solo se tenían en cuenta el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias o resultados y la memoria.

Posteriormente se añadirían El Estado de flujos de efectivo, en la Reforma Contable de 2007, y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con el Real Decreto 1515/2007.

Como se ha mencionado con anterioridad, los estados financieros ofrecen una serie de información que influye a la hora de la toma de decisiones por parte de sus usuarios.

Pero, para que esta información sea útil y pueda cumplir con su finalidad, los estados financieros deben tener una serie de elementos o atributos cualitativos. Estos atributos son:

- Comprensibilidad: se debe entender fácilmente por los usuarios.
- Relevancia: es decir, que realmente pueda influir en las decisiones de esos usuarios.
- Importancia relativa: no debe eliminarse o evitarse nada de información que pueda influir.
- Fiabilidad y neutralidad: estando libre de juicio o sesgo, y muy importante, que muestre la imagen fiel de la situación financiera de la empresa.
- Prudencia: donde todos los estados financieros deben ser preparados con cautela y precaución.
- Integridad: con información completa y verdadera, dentro de los márgenes de la importancia relativa.
- Comparabilidad: toda información que esté en los estados financieros debe ser comparable, en tiempo, contenido y forma, con otras sociedades.

Es en este atributo, donde las NIIF toman una mayor relevancia, ya que, con la utilización de las mismas normas o estándares financieros a nivel internacional, sería mucho más sencillo la comparabilidad entre las empresas de todo el mundo.

Tabla 1: Diferencias entre el marco conceptual de las NIIF y la Normativa Española.

Concepto	Marco Conceptual	Normativa Española
<i>Existencia de marco conceptual</i>	Si.	En la normativa española no existía un marco conceptual calificado como tal cuando se elaboró esta tabla; aunque en el Plan General Contable, la introducción y la primera parte incluyen algunos elementos propios de un marco conceptual. A día de hoy existe un marco conceptual que se encuentra en la primera parte del PGC.
<i>Orientación</i>	Normas del sector privado.	Normas emitidas por un órgano de la Administración.
<i>Principio contable preferente</i>	Los principios de empresa en funcionamiento y de devengo son las hipótesis fundamentales que rigen la elaboración de la información financiera.	Principio de prudencia es de carácter preferencial. En los conflictos entre principios debe prevalecer el que mejor conduzca la imagen fiel de las cuentas de la empresa.

<i>Estados Financieros</i>	Balance de situación, cuentas de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto, memoria y otros estados complementarios.	Balance de situación, cuentas de resultados y memoria (incluyendo el cuadro de financiación para las empresas medianas y grandes). Más EFE y ECPN añadidos en reformas posteriores.
<i>Bases de valoración de los elementos de los estados financieros</i>	El coste histórico, pero también se usan en algunos casos el coste corriente, el valor realizable y el valor actual. Las últimas NIC dan mayor relevancia al valor razonable.	Las más habitual es el coste histórico o el valor de mercado, el más bajo de los dos.

Fuente: Libro: *Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad*. Amat, Oriol, 2003.

Las NIIF se componen de 4 componentes básicos.

Tabla 2: Componentes de las NIIF

LOS CUATRO COMPONENTES DE LAS NIIF		
Normas Internaciones de Información Financiera		
1. Las NIC	2. las NIIF	Interpretaciones de:
Normas Internaciones de Información Financiera	Normas Internacionales de Información financiera	3. NIC en SIC
		4. NIIF en CINIIF

Fuente: Libro: *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS): [principios y ejercicios avanzados de contabilidad global]*.

Para definir a las NIIF, nos referirnos a diferentes enfoques, con los que se puede explicar mejor qué son estas NIIF.

Uno de ellos (1º) se refiere a las siglas y sus significados. Concretamente se refiere al uso de las siglas originales IFRS (International Financial Reporting Standards) y las siglas que se utilizan en castellano, NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Cuando se habla del significado de las siglas españolas, se destaca el término “normas”. Esto se debe a que este término, en su definición, implica una obligación de carácter legal. Pero, las NIIF, realmente se tratan más bien de “estándares”, que definen la mejor práctica, la mejor calidad de la información de los estados contables.

Aunque, es importante destacar que, en la Unión Europea, las NIIF se han instalado en la legislación contable. Por tanto, sí que tendrían carácter de norma. Esto no significa que se las NIIF se hayan adoptado en las legislaciones de otros países.

Otro enfoque se centra en el “conjunto”, donde establece que, las NIIF están compuestas por unos estándares internacionales financieros y otros contables y de interpretación.

Más detalladamente, se forma de las NIIF, las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y, donde la interpretación la lleva a cabo el CINIIF o Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera, el cual se encarga de emitir interpretaciones sobre los Estándares Internacionales, en todo el mundo. Su objetivo es proporcionar orientación adicional y promover la coherencia en la presentación de la información financiera a nivel internacional.

Y, el último enfoque, se refiere al emisor de estas normas o estándares. Las Normas Internacionales de Información Financiera son desarrollaron y emitieron por las IASB o International Accounting Standards Board, que es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El International Accounting Standard Board (IASB) se fundó en 1973. Inicialmente denominado como Interacional Accounting Standard Comiittee (IASC), esta institución está gobernada por una Fundación que congrega al conjunto de los socios fundadores (trustees) y formada por una serie de miembros, que son los encargados de la preparación y publicación de las normas NIC/NIIF.

Es una institución del sector privado e independiente, sin ánimo de lucro y para el interés general. Tiene una serie de objetivos que son:

- El desarrollo de las NIIF, a través de la IASB.
- Promover su uso y aplicación de la forma indicada.
- Analizar las posibles necesidades contables y financieras de las economías que aplican dichas normas.
- Buscar la convergencia de las normas contables locales e internacionales

El IASB, lo que busca lograr es convertirse en una fuente de información financiera y contable fiable, de calidad y útil para el conjunto de los usuarios de los estados financieros de las sociedades.

Entre los principales objetivos de la mencionada información es la de permitir que los usuarios puedan realizar una evaluación racional de los distintos elementos de información que se incluyen en el estado financiero de la sociedad: Balance, Cuenta de Resultados, ... Facilitando así, la toma de sus decisiones.

En la actualidad existen 19, NIIFs, y 24 NICs según la IASB. Todas ellas recogidas en los siguientes cuadros

Tabla 3: Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF Plenas		Concepto que se trata
Nº NIIF		
NIIF 1		<i>Adopción por primera vez de las NIIF</i>
NIIF 2		<i>Pago basado en acciones</i>
NIIF 3		<i>Combinaciones de negocios</i>
NIIF 4		<i>Contratos de seguro</i>
NIIF 5		<i>Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas</i>
NIIF 6		<i>Exploración y evaluación de recursos minerales</i>
NIIF 7		<i>Instrumentos financieros: información a revelar</i>
NIIF 8		<i>Segmentos operativos</i>
NIIF 9		<i>Instrumentos financieros</i>
NIIF 10		<i>Estados financieros consolidados</i>
NIIF 11		<i>Acuerdos conjuntos</i>
NIIF 12		<i>Información a revelar sobre participaciones en otras entidades</i>
NIIF 13		<i>Medición del valor razonable</i>
NIIF 14		<i>Cuentas de diferimientos de actividades reguladas</i>
NIIF 15		<i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>
NIIF 16		<i>Arrendamientos</i>
NIIF 17		<i>Contratos de seguro (sustituyó a la NIIF 4)</i>
NIIF 18		<i>Presentación y divulgación en los estados financieros</i>
NIIF 19		<i>Filiales sin responsabilidad pública: Divulgaciones</i>

Fuente: elaboración propia

Tabla 4: Normas Internacionales de Contabilidad

NIC	Concepto que se trata
Nº NIC	
NIC 2	<i>Inventarios.</i>
NIC 7	<i>Estado de flujos de efectivo</i>
NIC 8	<i>Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores</i>
NIC 10	<i>Eventos posteriores al período sobre el que se informa</i>
NIC 12	<i>Impuestos sobre la renta</i>
NIC 16	<i>Propiedades, planta y equipo</i>
NIC 19	<i>Beneficios a los empleados</i>
NIC 20	<i>Contabilización de subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda del gobierno</i>
NIC 21	<i>Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de divisas</i>
NIC 23	<i>Costos por préstamos</i>
NIC 24	<i>Información por revelar sobre partes relacionadas</i>
NIC 26	<i>Contabilidad y presentación de informes por planes de beneficios por jubilación</i>
NIC 27	<i>Estados financieros separado</i>
NIC 28	<i>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>
NIC 29	<i>Información financiera en economías hiperinflacionarias</i>
NIC 32	<i>Instrumentos financieros: presentación</i>
NIC 33	<i>Ganancias por acción</i>
NIC 34	<i>Información financiera intermedia</i>
NIC 36	<i>Deterioro del valor de los activos</i>
NIC 37	<i>Provisiones, pasivos y activos contingentes</i>
NIC 38	<i>Activos intangibles</i>
NIC 39	<i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i>
NIC 40	<i>Propiedades de inversión</i>
NIC 41	<i>Agricultura</i>

Fuente: elaboración propia

Otro tema de interés es la especificación de como las NIIF se conforman de tres elementos diferentes:

- Lo mencionado previamente, refiriéndose a las mismas como estándares y no como normas de carácter obligatorio (en general).
- Una base de fundamentos para poder definir unas conclusiones.
- Y una parte orientativa para poder ilustrar su implementación.

Aparte, el uso de estas normas, por parte de las empresas en sus cuentas anuales y sus estados financieros, implica la obligación de la elaboración de una serie de notas. Concretamente, una declaración explícita de su uso.

Una empresa no podrá describir sus estados financieros y cuentas anuales como: “Estados Financieros NIIF”, si no cumple con todos sus requerimientos.

Esta es una condición estricta. La empresa no puede afirmar que su información que emite sobre sus estados financieros cumpla con las NIIF si no ha aplicado todas las normas y todos los requerimientos que estas establecen (al menos, todos los indique la ley, en caso de que sea una imposición normativa, como en el caso de la UE).

Esto incluye también a los principios de presentación, sin los cuales, la entidad no podrá definir sus estados financieros como NIIF.

Todas estos requerimientos y principios se especifican en las NIIF 1,3. La norma NIIF 1, "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", también exige una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento en esos primeros estados financieros. Asegurando la transparencia desde el inicio de la aplicación de las NIIF.

Por tanto, las sociedades deben afirmarlo de forma explícita, sin reservas y demostrando un cumplimiento íntegro de todos los requerimientos establecidos en las NIIF.

La definición de los estados financieros.

Se puede definir estos estados como aquellos que presentan, razonablemente, su posición y desempeño financiero. Representado la imagen fiel de la empresa.

Además, deben cumplir con los requerimientos establecidos por las NIIF, aplicables a la empresa que lo reporta. Y que, deberán establecer en sus notas de memoria, de manera explícita, ese cumplimiento.

¿Qué sociedades tienen que aplicar las NIIF?

En España, la obligación de utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) viene establecida principalmente en la Disposición Final Undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Esta disposición establece que: *“Para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005, y exclusivamente respecto a las cuentas anuales consolidadas, las sociedades que, de acuerdo con lo previsto en la sección tercera del título III del libro primero del Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, aplicarán las siguientes normas contables.*

a) Si, a la fecha de cierre del ejercicio alguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del apartado 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, aplicarán las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea.

b) Si, a la fecha de cierre del ejercicio ninguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, podrán optar por la aplicación de las normas de contabilidad incluidas en la citada sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, o por las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. Si optan por estas últimas, las cuentas anuales consolidadas deberán elaborarse de manera continuada de acuerdo con las citadas normas.”

Por tanto, la legislación afirma que, todas las sociedades que emitan valores de cotización en mercados regulados de la UE tienen la obligación de aplicarlas en sus cuentas anuales consolidadas.

Pero, aquellas en las que no se emitan valores, la aplicación de las NIIF en sus cuentas anuales consolidadas será opcionales

2.2. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LAS NIIF

Una de las principales razones del nacimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera surge del proceso de Globalización en la que la economía a nivel mundial se encuentra en la actualidad y en el momento en el que surgen estas normas. Presentándose nuevos retos y nuevas formas de administración es necesario implementar un nuevo sistema que sea capaz de hacerlos frente.

De esta manera surgen primeramente las NIC, normas que se crearon e implementaron para poder estandarizar la información contable. Se trata de un proceso largo y complejo donde se fue analizando las primeras de las normas y las necesidades que surgían con ellas para ir pudiendo desarrollar el conjunto de normas que hoy en día han evolucionado hasta convertirse en las NIIF que están en vigor hoy en día.

Con la estandarización de la información la información, la documentación y su implementación se consiguió facilitar las relaciones internacionales entre las empresas, contribuyendo a su crecimiento como organizaciones.

El origen de estas normas surge en EE. UU, en concreto, con el desarrollo de las Accounting Principles Board que buscaban dar los primeros pasos para una estandarización de la información financiera. Finalmente, este proyecto terminaría desapareciendo ya que fue creada principalmente por profesores de gremios muy concretos, los cuales únicamente buscaban su beneficio, y no al conjunto de las organizaciones.

En 1966 se crearía el Grupo Internacional de Estudios Contables (GIEC), formado de los Institutos de contabilidad públicos y certificados de Gales, EE. UU. y Canadá.

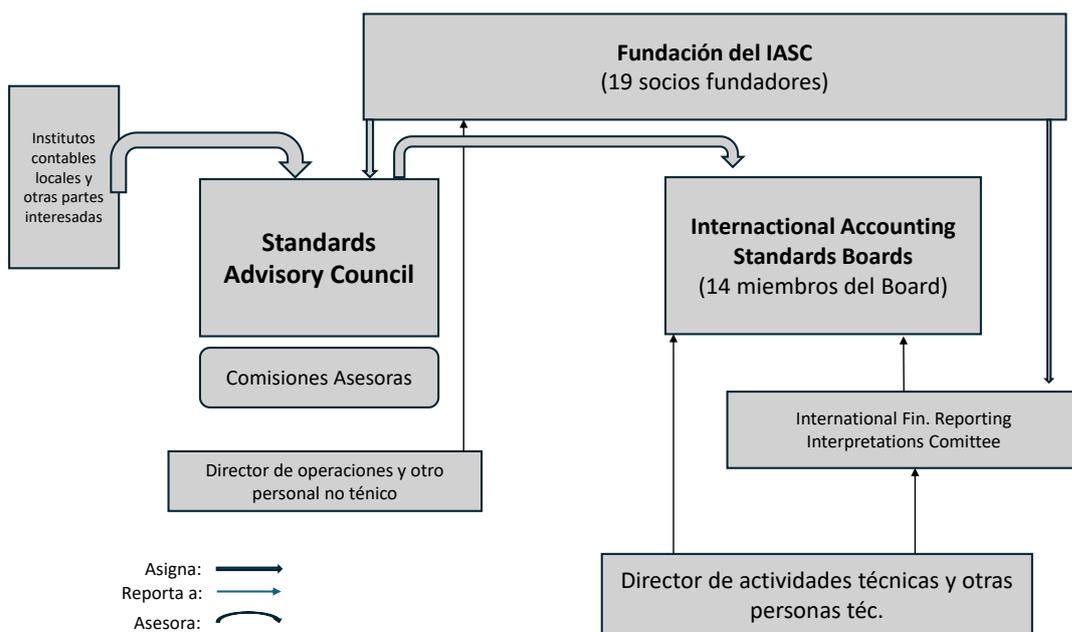
Con la intención de poder compartir información financiera, y con ello, unificar los criterios bajo los cuales se registraban las transacciones de las empresas.

No fue hasta 1973, cuando se inició el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad O IASC, en sus siglas en inglés (vigente hasta 2001), que contaba con la participación de los nueve países originarios: Alemania, Australia, Canadá, EE. UU, Francia, Holanda, Japón, México y Reino Unido. Añadiendo a más participantes en los años posteriores.

Las labores del CNIC siempre fueron las de converger el tratamiento de la información financiera con la creación de unas normas conjuntas. De esta manera en 1991 llegaría un gran éxito, ya que se aceptaría de las NIIF, por parte de su consejo (CNIF), que era el encargado del diseño, autorización y difusión de estos principios de la contabilidad, sin embargo, este proceso no se finalizaría hasta el 2012.

En 2001, se convirtió en una fundación, cambiando su nombre a Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o IASB en sus siglas en inglés. Siendo una institución normativa independiente de emisión de normas contables, la cual emite, autoriza e interpreta las normas (NIIF). Apoyada por la Fundación de las IFRS, o NIIF.

Gráfico 1: Estructura y Organización de la IASB



Fuente: Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF). Normas Internacionales de Información Financiera

En 2002, la Unión Europea, a través de la EC1606/2002, adoptó las NIIF para las empresas que cotizaban en bolsa de manera obligatoria.

El Consejo Europeo de Lisboa, manifestó la necesidad de apresurar la inclusión de los servicios financieros dentro del mercado interior de la CE. Poniendo como fecha límite el 2005, para la adopción de medidas para la mejora de la comparabilidad de los estados financieros de las sociedades con cotización en bolsa. Para poner en práctica el plan de acción en materia de servicios financieros de la Comisión.

Estas medidas de mejora de la comparabilidad se basaban en la aplicación de un corpus que fuera único para todas esas sociedades, que, además, debían ser aceptadas por la comunidad internacional.

De esta manera, el 13 de junio del 2000, la Comisión publicó su decisión. Todas las sociedades de la Comunidad con cotización oficial debían elaborar sus estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad. Esto debía aplicarse, como tarde, en 2005.

Al hablar de su implantación en Europa, es importante destacar la organización encargada de asesorar a la Comisión Europea sobre la adopción de estas normas.

Para ser precisos, el Consejo de Información Financiera del EFRAG (*European Financial Reporting Advisory Group*) toma decisiones por consenso para permitir a Europa comunicarse con una única voz en el desarrollo de normas NIIF. Este consejo cuenta con miembros del Capítulo de Partes Interesadas Europeas y Organismos Nacionales de Normalización, dirigidos por un presidente nombrado por la Comisión Europea. La Comisión Europea, las Autoridades Europeas de Supervisión y el Banco Central Europeo participan como observadores. Se ofrecen hasta seis puestos para Organismos Nacionales de Normalización no permanentes en el consejo.

Proyectos destacados del EFRAG sobre NIIF

1. Encuesta sobre la futura NIIF para Actividades con Tarifas Reguladas (2025) El EFRAG lanzó una encuesta para evaluar el impacto de una nueva norma sobre actividades con tarifas reguladas. Analiza viabilidad, costes de implementación y efectos en la calidad de la información financiera.

2. Proyecto sobre Combinaciones de Negocios (NIIF 3) En colaboración con el IASB, el EFRAG ha trabajado en una propuesta para mejorar los requisitos de revelación en combinaciones de negocios. Se enfoca en la utilidad de la información para los usuarios y en la rendición de cuentas de la dirección.
3. Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 (Arrendamientos) El EFRAG está monitorizando los efectos reales de esta norma en la presentación de los estados financieros y en la toma de decisiones de los usuarios.
4. Proyecto sobre Instrumentos Financieros con Características de Patrimonio (FICE) Analiza cómo clasificar y presentar instrumentos financieros complejos, con implicaciones directas en la comparabilidad y transparencia.
5. Proyecto sobre Moneda de Presentación Hiperinflacionaria (IAS 21) Estudia cómo las entidades no hiperinflacionarias pueden presentar sus estados financieros en monedas de economías hiperinflacionarias.
6. Proyecto de investigación sobre Mecanismos de Precios de Contaminación, Aunque más vinculado a sostenibilidad, este proyecto también se relaciona con la presentación contable de pasivos y provisiones bajo NIIF.

A lo largo de los años las NIIF se han ido transformando, añadiendo y eliminando normas hasta la actualidad. Su estructura orgánica posee cuatro componentes básicos:

1. Fundación, la cual provee de recursos, establece a los miembros, aprueba los presupuestos y procedimientos internos.
Actualmente formada por 22 miembros o fideicomisarios.
2. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, encargado de la de ratificarlas.
3. El Comité de Interpretación de las NIIF (CINIIF), encargado de establecer las interpretaciones y guías de comprensión de las NIIF.
4. Comité Asesor de las Normas (SIC), con el que se pretende la participación de las empresas e individuos en el diseño y actualización de las NIIF.

Por tanto, es el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera el que se encargada de la normativa contable internacional. La cual tiene una serie de objetivos:

1. Crear estándares internaciones únicos con una serie de características como: obligatoriedad para garantizar la **transparencia** y el cumplimiento, calidad, comprensibilidad y **comparabilidad** de la información para facilitar la toma de decisiones.
2. Garantizar la convergencia entre las normas y principios contables nacionales de cada país y las internacionales.

2.3. LAS NIIF EN ESPAÑA

En el 2021, con el Real Decreto 1/2021, entró en vigor la última reforma del Plan General Contable, con esto, se buscaba normativa española pudiera adoptar algunos de los cambios realizados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Concretamente esta reforma se realiza con “el objetivo de introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de registro y valoración 9.^a «Instrumentos financieros» y la norma de registro y valoración 14.^a «Ingresos por ventas y prestación de servicios» a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 15, respectivamente” , en el que también se establece que la adaptación a las NIIF “solo debería aceptarse en caso de que sea evidente que el nuevo tratamiento de la NIIF-UE es más útil y adecuado para los usuarios de las cuentas anuales individuales en la toma de decisiones económicas; bien porque simplifica de manera efectiva la comprensión de los estados financieros de la empresa, bien porque los requerimientos que se incorporan guardan proporcionalidad y adecuación a la naturaleza y dimensión de las empresas a las que aplica”. Tal y como se especifica en el Real Decreto mediante el cual se realiza esta modificación del PGC.

Con este estudio se busca principalmente el objetivo de analizar, por un lado, algunas ausencias o cambios, poniendo de manifiesto algunos de los aspectos que en el PGC de 2021 no se han adoptado, o que se habían adoptado de manera diferente a NIIF original, lo que supondría un tratamiento diferenciado por parte de las empresas españolas que se acogen al PGC con respecto a las empresas que utilizan las NIIF estrictas.

Lo que podría suponer, en la práctica, la pérdida de sentido de la utilización de estándares internacionales, pues sería mucho más complejo realizar comparaciones con empresas de otros países. Además de que se perdería un nivel de transparencia a nivel internacional.

Y, por otro lado, que se han añadido en la normativa algunos aspectos polémicos o novedosos pendientes de resolución.

2.3.1. EL PAPEL DE LAS NIIF EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA

Un periodo significativo en el tema fue la década de 1990. Durante aquellos años la normativa española contable intentó alinearse con las directrices internacionales, especialmente las financieras; así, incorporando los fundamentos de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esto convirtió a España en un país pionero en su adopción, antes incluso de su adopción en Europa, y también posteriormente, en el año 2002, junto con la propia UE, cuando se incluyeron las NIIF en la normativa contable comunitaria. España fue uno de los primeros países de la UE en la introducción de las normas del IASC, con ejemplos como la capitalización del arrendamiento financiero y los impuestos diferidos.

Más tarde, con la estrategia diseñada por la Unión Europea, que apuntaba a la adopción de las NIIF para los estados financieros consolidados de empresas que cotizan, y antes de que la norma europea viera la luz, España reunió en el ICAC a varios expertos (académicos, auditores, etc.) con el fin de preparar todas esas reformas y modificaciones que eran importantes y necesarias para disminuir notable falta de comparabilidad existente entre las empresas cotizadas y las que no.

Así, durante el año 2002, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas publicó el “Libro Blanco de la Reforma Contable Española”.

Cuyo objetivo principal era el de prestar ayuda a través de dos recomendaciones:

- Adaptar el Plan General Contable al contenido de la normativa NIIF, evitando lo máximo posible las dificultades de comparabilidad entre empresas cotizadas y no.

- Ofrecer a las empresas no cotizadas la oportunidad de introducir y adoptar las normas NIIF en sus estados financieros.

Aunque la estrategia de España fue distinta al de resto de países de la unión, ya que se mantuvieron los principios locales sin realizar ninguna gran modificación en ellos. A lo largo de los años, con el avance de las normas internacionales, el PGC se ha ido modificando para poder compatibilizarse con las NIIF que la UE incluía en su normativa contable. Algunos ejemplos como la reforma de 2007, que introdujo versiones diferenciadas para grandes empresas y PYMES.

Pero también es importante ver otros casos en los que algunas actualizaciones posteriores, como la de 2016, se alejaron de las NIIF para adaptarse a la Directiva 2013/34/UE, que buscaba reducir requisitos de información y cargas administrativas para las PYMES. O también que los activos intangibles con una vida útil que no se puede estimar, se amortizan en 10 años, dejando de lado la hipótesis de una vida útil indefinida.

En el año 2021, el Plan General Contable se reformó de nuevo con la intención de incorporar algunos aspectos clave dentro de las NIIF, como pueden ser la NIIF 9 de clasificación de instrumentos financieros y la NIIF 15 de reconocimiento de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. Aunque no adoptó la NIIF 16 sobre arrendamientos.

También se destaca como la normativa española ha tratado otros temas polémicos y actuales como son la contabilización de criptomonedas y pagos variables. Buscando así una evolución de la normativa contable en española, y que, de este modo, se adapte a las nuevas realidades de la actualidad.

2.3.2. LA REFORMA DEL PGC 2021 PARA ADAPTARSE A LAS NIIF

Incorpora dos de los cambios más significativos de en la normativa internacional: el de los instrumentos financieros y el reconocimiento de ingresos, relacionados con las NIIF 9 y la NIIF 15 respectivamente, aunque manteniendo una serie de diferencias. También se decidió la no incorporación de la NIIF 16.

Los principales campos que se han incluido en los Instrumentos Financieros en el Plan General Contable con la última modificación fueron: la valoración a coste, la valoración a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, la valoración a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y el deterioro.

- Valoración a coste:
 - En el PGC 2021, las inversiones en empresas dependientes, asociadas y multigrupo se valoran siempre a coste, a diferencia de las NIIF que permiten la opción de puesta en equivalencia para asociadas y multigrupo. Además, el PGC clasifica los activos financieros cuyo valor razonable no puede estimarse con fiabilidad y los préstamos participativos en la categoría de coste, mientras que la NIIF 9 los clasifica como activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Estas diferencias contradicen el principio general de valoración de la NIIF 9 basado en la prueba SSPI, generando inconsistencias internas en el PGC.
- Valoración a valor razonable en el patrimonio neto:
 - Esta categoría se define en la NIIF 9, donde los importes acumulados en el patrimonio neto por cambios en valor razonable no se trasladan a pérdidas y ganancias al momento de la venta, mientras que el PGC 2021 sí realiza este traspaso. Aunque existen argumentos técnicos para ambas opciones, se señala que la coherencia conceptual en este aspecto no está claramente definida ni en las NIIF ni en el PGC.
- Valoración a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - El PGC 2021 presenta dos diferencias significativas respecto a la NIIF 9 en la valoración a valor razonable de pasivos financieros:
 - Reconocimiento del riesgo de crédito propio: La NIIF 9 reconoce la parte del cambio atribuible al riesgo de crédito propio en patrimonio neto, mientras que el PGC 2021 lo lleva a pérdidas y ganancias, evitando la complejidad de distinguir las razones de la variación.

- Reestructuración de deudas: La NIIF 9 ajusta resultados si la nueva deuda no es significativamente distinta a la anterior, mientras que el PGC 2021 calcula una nueva tasa interna de rentabilidad, afectando resultados futuros y generando posibles incoherencias con el criterio de valoración inicial.
- Deterioro:
 - El PGC 2021 mantiene el criterio de deterioro del PGC 2007, justificando que en las empresas no financieras el deterioro de créditos, generalmente de corto plazo, se calcula colectivamente mediante métodos estadísticos.

El proceso de elaboración de la NIIF 9 sobre el deterioro de créditos generó mucho debate y estuvo principalmente orientado a instituciones crediticias. El PGC 2021 no adoptó el enfoque simplificado de la NIIF 9 para cuentas comerciales y otros activos. En España, el Banco de España emitió normas diferenciadas para instituciones financieras, incluyendo un modelo de provisiones prudenciales conocido como "Spanish Dynamic Provision", que no era compatible con las normas internacionales. Con la Circular 4/2017, se intentó adaptar al modelo de la NIIF 9, eliminando el modelo de provisión anticíclica, aunque la injerencia del Banco de España en la contabilidad de las entidades persiste.

Además de estos campos, la reforma del Plan General Contable del 2021 también incluyó una serie de atributos de actualidad que han dado mucho debate.

Concretamente la reforma introduce los elementos de:

- Criptomonedas: Actualmente, no existe una norma específica en las NIIF ni en el PGC 2021 que regule el tratamiento contable de los criptoactivos, incluidas las criptomonedas. Aunque podrían parecer similares al efectivo por ser dinero digital, no cumplen con la definición de efectivo según la NIC 32 ni se consideran activos financieros según la NIIF 9, ya que no representan contratos

que impliquen derechos u obligaciones de intercambio de efectivo o instrumentos financieros.

En 2019, el ICAC, calificó las criptomonedas como:

- *“(i) “Existencias”, siempre y cuando la actividad de la empresa sea la compraventa de este tipo de activos*
- *“(ii) “Inmovilizado intangible”, cuando la actividad de la empresa sea distinta a la compraventa de criptodivisas, y esta solo haya adquirido como”*

Lo que supuso una controversia debido a que las criptomonedas tienen un valor muy variable, debatiendo que el valor a coste no era relevante, y solo era válido su valoración con el valor razonable.

inversión para obtener una rentabilidad con la diferencia de precio.

- Pagos Variables: Las transacciones con contraprestación variable generan divergencias en su contabilización por parte del comprador. El IFRIC concluyó que estas cuestiones son demasiado amplias para abordarlas con las NIIF actuales. Aunque el IASB las incluyó en su programa de investigación en 2015, no se desarrollaron y fueron excluidas del plan de trabajo 2022-2026, aunque podrían ser tratadas en futuros proyectos.

El EFRAG emitió en septiembre de 2022 un Documento de Discusión sobre las interpretaciones divergentes respecto al reconocimiento de una deuda según la NIC 32, especialmente cuando la contraprestación variable depende de acciones futuras del comprador y el activo adquirido se valora a coste.

De esta manera este estudio llegaba a la conclusión de que la adaptación del PGC a las NIIF en 2007 representó un gran desafío para las empresas no cotizadas, especialmente las pequeñas, pero fomentó una cultura contable moderna y una capacidad de adaptación sin precedentes.

El ICAC enfrenta retos al adaptar las NIIF al contexto español, especialmente para empresas no cotizadas, lo que puede generar incoherencias con las NIIF y el marco conceptual del PGC. Además, el ICAC actúa como intérprete de estas normas, lo que fomenta una interpretación local de las NIIF.

Sin embargo, esta adaptación ha promovido una cultura contable moderna en España, mejorando la calidad profesional en empresas de todos los tamaños. Se sugiere que, en caso de discrepancias con las NIIF, se expliquen y argumenten las excepciones en la normativa española para enriquecer el proceso de normalización.

3. TRANSPARENCIA FINANCIERA:

Con la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas se crea la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y Sociedades Cotizadas.

La ley afirma que: *“La Comisión ha considerado fundamental el principio de la transparencia para el correcto funcionamiento de los mercados financieros, lo que implica que se transmita al mercado toda la información relevante para los inversores, que la información que se transmita sea correcta y veraz, y que ésta se transmita de forma simétrica y equitativa y en tiempo útil”*

Además, en la ley se incluyen una serie de obligaciones como contar con una serie de mecanismos en materia de gobierno corporativo.

Como la creación del Informe anual de Gobierno Corporativo, que incluyen detalles sobre la estructura de la administración, las operaciones vinculadas, los sistemas de control del riesgo y el seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.

Documentamos que la abundante literatura empírica sobre las consecuencias previstas de la adopción obligatoria de las NIIF no logra encontrar de manera concluyente una mayor comparabilidad o transparencia de los estados financieros. Por el contrario, la evidencia de efectos positivos en el mercado de capitales y en la macroeconomía es abundante y casi unánime. Debido a que se supone que estos últimos efectos se derivan de la NIIF 1: Adopción que hace que los estados financieros sean más comparables y/o transparentes, estos dos conjuntos de hallazgos parecen estar en desacuerdo. Ofrecemos dos posibles explicaciones para este desajuste.

En primer lugar, la literatura existente tiende a subestimar los efectos contables de la adopción obligatoria de las NIIF, ya que aplica medidas agregadas que capturan sólo un subconjunto de cambios potenciales en la presentación de informes financieros.

En segundo lugar, los estudios empíricos pueden exagerar los efectos macroeconómicos y del mercado de capitales de la adopción obligatoria de las NIIF, ya que son difíciles de separar de los efectos de los cambios concurrentes no relacionados con la información financiera. Además de este problema de identificación, mostramos que la evidencia existente sobre el mercado de capitales se basa en bases de datos comerciales sesgadas hacia las empresas más grandes, que a su vez tienen más probabilidades de beneficiarse de las NIIF (véase, por ejemplo, Christensen et al., 2007). Por último, advertimos que los resultados del mercado de capitales pueden ser coherentes con las consecuencias tanto intencionadas como no intencionadas.

4. IMPLICACIONES EN COMPARABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han supuesto una transformación nunca vista en la forma en que se prepara y presenta la información contable y financiera a nivel global, estableciendo una serie de principios contables armonizados que promueven una mayor *transparencia* y *comparabilidad* de la información. Estas dos cualidades cualitativas, que se identifican en el Marco Conceptual del IASB como esenciales para la utilidad de los estados financieros, que los constituyen pilares fundamentales del modelo contable internacional.

Además, organismos como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) han reforzado este enfoque mediante informes periódicos. En su Informe de Supervisión de los Informes Financieros Anuales 2023, la CNMV destaca cuestiones relacionadas con la aplicación práctica de normas como la NIC 1 o la NIIF 13, así como recomendaciones sobre juicios contables relevantes.

También trabajos recientes han analizado de forma específica el impacto que la NIIF 16 ha tenido en el sector inmobiliario español. El TFM de Aponte (2019) evaluó su aplicación sobre las cuentas anuales consolidadas de empresas cotizadas, concluyendo

que la nueva normativa incrementa el endeudamiento y afecta indicadores clave como la solvencia y el EBITDA. En particular, Aedas Homes, S.A. presentó un aumento del 282 % en su ratio de endeudamiento tras aplicar la NIIF 16, lo que evidencia el alcance del cambio introducido.

Desde la perspectiva teórica, las NIIF fomentan la transparencia mediante la exigencia de presentaciones que deben de ser completas, fieles y oportunas, facilitando una imagen fiel y precisa de la situación económica de las entidades. Al proporcionar una información clara sobre políticas contables, estimaciones y juicios, se reduce la asimetría informativa entre gestores y usuarios externos, es decir, las situaciones en las que unas de las partes cuentan con mayor información que la otra (Reyes et al., 2025; Estrella & Aragón, 2024). Lo que tiende a resultar en una mayor confianza por parte de inversores, entidades financieras y otros grupos de interés, y en una toma de decisiones más fundamentada.

Con respecto a la comparabilidad, el lenguaje contable común que proporciona las NIIF permite contrastar los estados financieros entre distintas entidades, sectores y jurisdicciones, así como a lo largo distintos ejercicios y periodos de tiempo (García Vera, 2023). Que, a la vez, se ve reforzada por las definiciones comunes que se establecen de elementos contables como activos, pasivos e ingresos, que mejora la coherencia y reduce la ambigüedad.

Existen algunos ejemplos empíricos que respaldan dichas afirmaciones. Como, por ejemplo, que la implementación de las NIIF ha contribuido a mejorar la calidad informativa de los estados financieros, si bien destacando que en aquellos países con marcos institucionales robustos dicha mejora ha sido superior, favoreciendo la liquidez de los mercados y reduciendo los costes de capital (Daske et al., 2008).

Asimismo, la adopción de estos principios contables ha sido clave para facilitar el acceso a la inversión directa del extranjero (IDE), al incrementar la confianza internacional en la información financiera (Caicedo-Basurto & Casanova-Villalba, 2023). Es decir, los inversores tienden a aumentar su actividad en aquellos países en los que existe esta realidad ya que, fundamentalmente, la adopción de unos principios comunes entre los países aumenta la confianza de los inversores, al tener acceso a más

información, fiable, de calidad, coherente y, además, fácilmente comparable entre empresas. Logrando así facilitar las decisiones de estos inversores.

No obstante, también deben considerarse ciertas limitaciones. Entre ellas destacan las diferencias de interpretación entre países, los altos costes de implementación, especialmente para las PYMES al ser menos complicado para las grandes empresas absorber estos gastos adicionales, y la necesidad de formación continua para asegurar su correcta aplicación (Barrios Narváez, 2020). Todas estas barreras pueden disminuir la eficiencia de las NIIF, lo que genera una reducción de los beneficios esperados en términos de transparencia y comparabilidad, especialmente en contextos donde el entorno legal-contable no está plenamente alineado con el marco de las NIIF.

En suma, las NIIF han contribuido de manera sustancial al fortalecimiento de la información financiera que circula por los mercados internacionales. Y, a pesar de los retos, su aplicación sigue representando un paso decisivo hacia una contabilidad más global, homogénea, clara, de calidad y útil para los usuarios de la información financiera.

Así, todo lo anterior representa la idea general del impacto que tiene las NIIF en ambos aspectos. Aunque no todos los estudios coinciden en ello, existiendo ideas contrarias a la popular.

En general, los estudios empíricos analizados parten de la premisa de que la adopción obligatoria de las NIIF puede mejorar la transparencia y comparabilidad de las prácticas de reporte financiero entre países. Además, se asume que estas mejoras generan respuestas positivas de los usuarios, aumentando el valor de las empresas. Sin embargo, se cuestiona si estas suposiciones son válidas.

Esto se debe a que las empresas presentan su información financiera y contable de manera discrecional, ya que existen beneficios o incentivos para que lo hagan, los cuales están garantizados o provienen de factores institucionales de jurisdicción como sistemas jurídicos y regímenes de aplicación.

Así como también de factores de empresa como acuerdos de compensación, la estructura o la forma de gobernanza. Lo que implicaría que, de mantenerse esta dinámica, las consecuencias de la aplicación de las NIIF serían limitado.

Además, se establece que, incluso si aumentara la transparencia y la comparabilidad con la aplicación de las NIIF, no supondría que hubiese consecuencias económicas claras.

Donde los modelos teóricos como, *Lambert et al, 2007*, afirman que las consecuencias de la utilización de una información contable de calidad serían ambiguas. También con respecto a la comparabilidad, afirma que no necesariamente la mejora de esta propicia una mejora en las inversiones internacionales (ejemplo, *Beneish y Yohn, 2008*), ya que existen otros factores determinantes a la hora de invertir a nivel internacional, como puedan ser los sesgos de comportamiento o tendencias racionales a invertir en países geográficamente próximos.

Aun así, establece una serie de aspectos positivos como la existencia de una gran cantidad de evidencia que muestra efectos positivos en los mercados de capitales como la mayor liquidez o menor costo de capital, y en la macroeconomía como el crecimiento económico. Lo que parece contradecir el punto anterior.

Posibles explicaciones para el desajuste:

- **Subestimación de los efectos contables:** este problema indicaría que se podrían estar usando medidas que no cogen todos los cambios que deberían de existir en la presentación de informes financieros, lo que lleva a subestimar los efectos de las NIIF.
- **Sobreestimación de los efectos macroeconómicos:** esta causa afirmaría que los supuestos beneficios obtenidos en los mercados de capitales y en el conjunto de la macroeconomía podrían estar influenciados por otros factores no relacionados con las NIIF, lo que dificulta separar los efectos específicos de estas normas.
- **Sesgo hacia empresas grandes:** este es un error que ocurre cuando se analizan únicamente los datos que están sesgados hacia grandes empresas, las cuales son las que más se benefician de las NIIF distorsionando los resultados.

- **Consecuencias intencionadas y no intencionadas:** donde se establece que los buenos resultados obtenidos en los mercados de capitales podrían reflejar tanto los objetivos previstos de las NIIF como es la mejora de la información para los inversores, como todos aquellos efectos no intencionados que también se pueden dar como pueden ser los cambios en la distribución de riqueza entre accionistas y prestamistas.

En el año 2002, la Unión Europea aprobó el reglamento que fijaba las Normas Internacionales de Información financiera en su normativa contable, estableciendo de esta manera la norma que las empresas cotizadas que actuaban en el mercado de la Unión Europea debían utilizar para preparar sus cuentas anuales consolidadas y estados financieros.

Con esta medida la UE buscaba garantizar la transparencia, la comparabilidad de los estados financieros y de las cuentas anuales entre empresas cotizadas de los países de la Unión, y mejorar la eficiencia en el funcionamiento del mercado de capitales.

La aplicación de este reglamento tuvo distintos tipos de consecuencias, divididas entre: las consecuencias económicas intencionadas, alineadas con los fines y objetivos de la regulación, y las consecuencias no intencionadas, relacionadas con los impactos indirectos o secundarios que se dieron y no se preveían en la norma.

Consecuencias Intencionadas

- Efectos en los estados financieros: La adopción de NIIF pretendía aumentar la transparencia y comparabilidad de los estados financieros, aunque los estudios muestran que el cumplimiento con las normas NIIF varía y los resultados en cuanto a mejor transparencia no son concluyentes.
- Impactos en mercados de capital: Existe evidencia casi unánime de beneficios en los mercados de capital, como una mayor liquidez bursátil, reducción del costo de capital, y aumento de inversiones transfronterizas.

- Efectos macroeconómicos: Estudios apuntan a un incremento en inversiones extranjeras, especialmente en países con buen cumplimiento de normas y protección a inversores.

Consecuencias No Intencionadas

Las consecuencias no previstas se centran en cómo las IFRS influyen en otros aspectos como:

- Contratos basados en información contable:
 - Planes de compensación: Cambios en los resultados contables bajo IFRS pueden afectar cómo se calcula la remuneración ejecutiva, generando desequilibrios entre directivos y accionistas.
 - Convenios de préstamos: Reglas contables influyen en los indicadores financieros vinculados a contratos de deuda. Ajustes inadecuados pueden transferir riqueza entre acreedores y accionistas.
- Dividendos: La dependencia de utilidades calculadas bajo IFRS puede impactar políticas de dividendos, especialmente cuando ganancias no realizadas son consideradas.
- Impuestos: En algunos países con alta vinculación entre contabilidad e impuestos, la adopción de IFRS puede alterar la base imponible y generar incentivos imprevistos.
- Regulación sectorial: En industrias reguladas, como la banca y servicios públicos, la introducción de IFRS puede requerir ajustes regulatorios costosos o generar incentivos para manipulación contable.

Desafíos en la investigación

La literatura enfrenta dificultades para identificar claramente los efectos de las IFRS debido a:

1. Problemas metodológicos: Es difícil separar el impacto de las IFRS de otros cambios concurrentes.

2. Sesgo de muestras: Muchos estudios se basan en grandes empresas, dejando de lado efectos potencialmente diferentes en empresas pequeñas.
3. Datos limitados: Faltan estudios que analicen cómo las IFRS impactan información más detallada en los reportes financieros.

Conclusión y recomendaciones para futuras investigaciones

El documento propone enfocarse en:

1. Diseños de investigación más rigurosos para mejorar la validez de los hallazgos sobre las consecuencias intencionadas.
2. Explorar contextos específicos para comprender mejor las consecuencias no intencionadas, usando datos contractuales detallados cuando sea posible.

5. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se ha desarrollado la idea del papel que tienen las NIIF en la mejora de la comparabilidad y la transparencia de la información financiera y contable de los estados financieros de las empresas.

Tras el análisis, el resultado inicial o principal es el que afirma ese impacto positivo en ambos ámbitos, debido a la armonización contable a nivel global, reduciendo las situaciones de asimetría informativa, aumentando la confianza de los usuarios y facilitando la toma de sus decisiones. La estandarización contable ha permitido que se emita más información, de calidad, coherente y uniforme en la presentación, mejorando la comparabilidad de esta.

No obstante, se destaca también que los beneficios obtenidos de la adopción de las NIIF en las legislaciones contables de los países se pueden ver afectada por una serie de desafíos o limitaciones como las diferencias a la hora de interpretar las normas, los costes de implantarlas, sobre todo para las PYMES,

y la exigencia de la formación técnica continua que requieren para poder hacer frente a las actualizaciones o variaciones que se producen en estos principios.

Sin embargo, algunos autores ponen de manifiesto que las NIIF no supondría que hubiese consecuencias económicas claras, existiendo condicionantes. Uno principal sería que la información puede seguir presentándose de manera discrecional (asimetría de la información), ya que, para las empresas existen incentivos para ello como marcos jurídicos o sistemas de aplicación, así como características internas como la forma de gobierno o los sistemas de compensación. Desde este punto de vista, la eficacia de las NIIF se ve reducida y, además, dependería menos de su formulación y más de su contexto de aplicación. Así, diversos enfoques, como el de Lambert *et al* (2007) o Beneish y Yohn (2008) afirman, respectivamente, que por un lado, mayor calidad informativa no garantiza automáticamente efectos positivos y, por otro, un aumento de la comparabilidad no se traduce necesariamente en aumento de la inversión, al existir otros factores como sesgos conductuales o cercanía geográfica. En definitiva, aunque la mayoría y más actuales de los estudios se aprecia el claro efecto positivo que tienen las NIIF en la transparencia y la comparabilidad, también es necesario considerar ciertas limitaciones, desafíos y/o condicionantes tanto estructurales como teóricos. Solo así se podrán diseñar los marcos contables comunes futuros que estén adaptados y sean útiles para cualquier situación.

6. BIBLIOGRAFÍA

Aponte Arcila, L. M. (2019). Impacto de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 en las cuentas anuales consolidadas en el sector inmobiliario. Trabajo de Fin de Máster. Universidad de Valladolid.

Antonio Pulido. (2014). *Las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC)*. Editorial Garceta.

Antonio Pulido y Carlos Mallo. (2006). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF). Las Normas Internacionales de Información Financiera*. Editorial Thomson

Amat, Oriol. (2003). *Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad NIC*. Gestión 2000.

Barrios Narváez, D. A. (2020). Impacto que genera la implementación de las NIIF para PYMES. Universidad Antonio Nariño.

Caicedo-Basurto, R. L., & Casanova-Villalba, C. I. (2023). *Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la Comparabilidad de los Estados Financieros a través de la Literatura Reciente*. *Horizon Nexus Journal*, 1(2), 32-47. <https://doi.org/10.70881/hnj/v1/n2/16>

Comisión Europea. (2024). *Informe sobre las actividades de la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB en 2023* (COM(2024) 528 final). Bruselas. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52024DC0528>

CNMV (2024). *Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio 2023*.

https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IA_2023.pdf

EFRAG. (2025). *Encuesta sobre la futura NIIF sobre Actividades con Tarifas Reguladas*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

<https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2025-03/EFRAG%20encuesta%20RRA.pdf>

EFRAG. (s.f.). *Financial Reporting Projects*. Recuperado de

<https://www.efrag.org/en/financial-reporting/projects>

Estrella Morales, A., & Aragón Granja, N. (2024). *Fundamentos globales: El Marco Conceptual de las NIIF para la transparencia financiera*. Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). <https://contadores-aic.org/wp-content/uploads/2024/07/Fundamentos-Globales.-El-Marco-Conceptual-de-las-NIIF-para-la-Transparencia-Financiera-AIC.pdf>

<https://contadores-aic.org/wp-content/uploads/2024/07/Fundamentos-Globales.-El-Marco-Conceptual-de-las-NIIF-para-la-Transparencia-Financiera-AIC.pdf>

García-Vera, J. (2023). *El impacto de la implementación de las NIIF en la mejora de la transparencia y comparabilidad de los estados financieros de las empresas*. *Revista Episteme & Praxis*, 1(1), 34-39. 04.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, disposición undécima. Normas Contables. (2003). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 313. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23936>

Martín Arango Hincapié, Andrés Felipe Calle Ocampo, Jonathan Giraldo Orozco, Santiago Gutiérrez Betancur. (2017). *Las NIIF y su implementación*, 70-83. *Revista Ensayos*.

Mora Enguádanos, A. (2023). *El desarrollo del PGC y las NIIF: análisis de las diferencias*. En J. A. Gonzalo Angulo, J. Pérez García & A. M. Garvey (Eds.), *El desarrollo de la información financiera en España (1973-2023)* (pp. 470-487). Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Nitzia Vázquez Carrillo, Manuel Díaz Mondragón. (2013). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS). Principios y ejercicios avanzados de contabilidad global*. Profit editorial.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, art. 257. (2010). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 161. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>

Reyes, R., Medina, A., Arévalo, E., y Reyes, E., (2025) Evolución de las normas internacionales de información financiera (NIIF): implicaciones para la transparencia y la toma de decisiones empresariales. *Reincisol*, 4(7), pp. 750-773.

[https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(7\)750-773](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(7)750-773)

Samuel Alberto Mantilla B. (2011). *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. ECOE ediciones.

Samuel Alberto Mantilla B. (2017). *Entendiendo lo básico. Los IFRS/NIIF bien desde el principio*. ECOE ediciones.

Ulf Brüggemann, Jörg-Markus Hitz, Thorsen Sellhorn. (2012). *Intended and unintended consequences of mandatory IFRS adoption: A review of extant evidence and suggestions for future research*.

Varios autores. (2007). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC-NIIF-SIC- CNIIF)*. Editorial Aranzadi.